SAGARPA
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

**Subsecretaría de Agricultura**
**Dirección General de Fibras Naturales y Biocombustibles**

## PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA 2017

### *COMPONENTE MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DE SUELO Y AGUA INCENTIVO RECUPERACIÓN DE SUELOS CON DEGRADACIÓN AGROQUÍMICA, PRINCIPALMENTE PERDIDA DE LA FERTILIDAD*

### *C O N V O C A T O R I A*

**Ciudad de México, a 23 de Enero de 2017**

Conforme a lo establecido en los artículos 5,7 y 8 del Acuerdo por el que se dan a conocer las Disposiciones Generales aplicables a las Reglas de Operación de los Programas de la Secreatria de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, para el ejercicio fiscal 2017, y los artículos 1,2,3,4,5,6,7,8,82,83,84,85,86,87,88,89,90,91,92 del acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa de Fomento a la Agricultura de la Secretaria de Agricultura, Ganaderia, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación para el ejerciocio fiscal 2017, públicados en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2016, se convoca a las Unidades Ecónomicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas fisicas y personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agricolas primarias y aquellas que realicen procesos de transformación, interesadas en participar en el Incentivo **"Recuperación de Suelos con degradación Agroquímica, principalmente perdida de la fertilidad"**, contenido dentro del programa de Fomento a la Agricultura en su componente de mejoramiento productivo de Suelo y Agua, previsto en las Reglas de Operación vigentes, bajo las siguientes:

## BASES

**OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA:** Incrementar la productividad de las Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA) mediante incentivos económicos focalizados preferentemente en zonas con potencial productivo medio y alto, en cultivos prioritarios y con potencial de mercado.

**OBJETIVO ESPECIFICO DEL COMPONENTE:** Optimizar los costos de producción y mitigar el impacto al medio ambiente a partir del mejoramiento productivo del suelo y agua, así como contribuir al uso eficiente y aprovechamiento de los recursos naturales asociados a la agricultura a partir de incentivos para la adopción de tecnologías y buenas prácticas agrícolas, así como coadyuvar en la integración de la biodiversidad en las actividades agrícolas.

**OBJETIVO ESPECIFICO DEL INCENTIVO:** Incentivo para mejorar las condiciones productivas del suelo a partir del uso de técnicas y métodos de bajo impacto ambiental.

**POBLACIÓN OBJETIVO:** Unidades Económicas Rurales Agrícolas (UERA), sean personas físicas o personas morales legalmente constituidas, prioritariamente dedicadas a las actividades agrícolas primarias y aquellas que realicen procesos de transformación.

**CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD:** serán elegibles para obteber los incentivos de los programas y sus componentes, los solicitantes que cyumplan con lo siguiente:

I. Presenten la solicitud de apoyo correspondiente (Anexo I Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura), acompañada de los requisitos generales cuando estos no se encuentren en el registro del SURI o en el expediente respectivo, así como de los requisitos específicos que correspondan al componente.

II. Estén al corriente en sus obligaciones ante la Secretaría, de acuerdo a lo dispuesto en estas Reglas de Operación.

**III.** No hayan recibido o estén recibiendo incentivos para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de apoyos, estímulos o subsidios conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, salvo que se trate de proyectos por etapas. No se considera que exista duplicidad cuando se trate de activos o superficies diferentes.

**IV.** Cumplan con los criterios y requisitos específicos establecidos en estas mismas Reglas de Operación para el programa, componente y/o proyecto estratégico correspondiente.

**V.** Cumplan con las obligaciones fiscales que les correspondan, conforme a la normatividad aplicable.

**VI.** En su caso, escrito bajo protesta de decir verdad, por el cual manifiesten que cuentan con la infraestructura necesaria en sus domicilios fiscales y/o sedes específicas de operación, que les permita utilizar el apoyo para los fines autorizados.

**VII.** No estar incluidos en el "Directorio de personas físicas y/o morales que pierden su derecho de recibir incentivos o entregar información que no sea verdadera ni fidedigna o que impida la verificación física o documental del producto o servicio objeto del apoyo", a cargo de la Oficialía Mayor de la SAGARPA.

**VIII.** Se podrán optar por presentar la solicitud en ventanilla, en caso de requerirlo, podrá recibir asesoría en la ventanilla que corresponda.

La simple presentación de la solicitud ante las ventanillas para el otorgamiento de apoyos, no crea derecho a obtener el apoyo solicitado.

**REQUISITOS GENERALES DE ELEGIBILIDAD:**

Los requisitos generales que aplicarán a todos y cada uno de los componentes, salvo que el componente en específico necesite de otros adicionales, o exceptúe alguno, son los siguientes:

**I. Personas físicas mayores de edad:**

**A.** Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

**B.** CURP; en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta;

**C.** RFC, en su caso;

**D.** Comprobante de domicilio del solicitante (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud; y

**E.** Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público.

**F.** Con excepción de las personas que no tienen la obligación de inscribirse en el RFC, o cuando el incentivo sea menor al monto señalado en la miscelánea fiscal aplicable (de $30,000.00), conforme a lo establecido en el artículo 25 del DPEF para el ejercicio fiscal 2017, será necesario estar al corriente con sus obligaciones fiscales, razón por la cual la Instancia Ejecutora y/o Unidad Responsable en forma indistinta realizará la consulta sobre el cumplimiento del artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación en la herramienta que para tal efecto pongan a disposición las autoridades fiscales; a reserva de lo anterior y a fin de agilizar el trámite de autorización de pago,

la persona beneficiaria podrá entregar el documento vigente que acredite que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**G.** A todos los Componentes señalados en las presentes Reglas de Operación, en su caso, que les sea aplicable el Anexo IV, Declaratoria en materia de seguridad social deberán tomar en consideración los siguientes supuestos.

i. Cuando el monto del incentivo sea de $30,000.00 pesos o inferior, no es necesario que el beneficiario acredite encontrarse al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, ni el Anexo IV.

ii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad mediante el Anexo IV.

iii. Cuando el monto del incentivo sea superior a los $30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.

**H.** En caso de que la persona física esté representada, el representante o apoderado legal deberá cumplir además con los siguientes requisitos documentales:

i. Poder o carta poder firmados por el otorgante y ratificada ante Fedatario Público, para gestionar los incentivos. Varias personas físicas pueden designar, en un mismo instrumento, un representante común. La designación de un representante o apoderado legal, no presumirá que éste adquiere la calidad de participante así como los derechos y obligaciones que le correspondan a su(s) representado(s), por tanto, tampoco se presumirá la existencia de una asociación ni copropiedad sobre derechos empresariales entre el solicitante y el representante o apoderado legal, salvo que se compruebe con el documento respectivo lo contrario;

ii. Identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

iii. CURP, en los casos en que al presentar la identificación oficial contenga la CURP, no será necesario presentar ésta; y

iv. Comprobante de domicilio (luz, teléfono, predial, agua), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

**II. Personas morales:**

A. Acta constitutiva y, de las modificaciones a ésta y/o a sus estatutos, que en su caso haya tenido a la fecha de la solicitud, debidamente protocolizada ante Fedatario Público;

B. Acta de asamblea en la que conste la designación de su representante legal o el poder que otorga las facultades suficientes para realizar actos de administración o de dominio, debidamente protocolizado ante fedatario público;

C. Comprobante de domicilio fiscal (luz, teléfono, predial, agua, constancia de residencia expedida por el ayuntamiento), con una vigencia no mayor a tres meses anteriores a la fecha de solicitud;

D. RFC;

E. Identificación oficial del representante legal vigente (credencial para votar, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional);

F. CURP del representante legal;

G. Acreditar, en su caso, la propiedad o la legal posesión del predio mediante el documento jurídico fehaciente que corresponda dependiendo la naturaleza del componente, con las formalidades que exija el marco legal aplicable en la materia tales como: (título de propiedad, contrato de compraventa, contrato de arrendamiento, contrato de comodato, contrato de usufructo, contrato de donación, contrato de permuta, contrato de cesión de derechos, todos los contratos deberán estar pasados ante fe de fedatario público e inscritos en el Registro Público de la Propiedad; original y/o copia certificada de la adjudicación emitida por autoridad judicial o ante fedatario público) los cuales estarán contenidos en los requisitos específicos del componente correspondiente;

H. Listado de productores integrantes de la persona moral solicitante. (Anexo V).

**CRITERIOS TÉCNICOS Y REQUISITOS ESPECIFICOS SON:**

I. Los montos de incentivo señalados para los conceptos del componente deberán considerar un tope de hasta $750,000.00 (setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) por beneficiario/a final.

II. Para el concepto Proyectos integrales para la producción de abonos, compostas, lombricompostas y biofertilizantes, el porcentaje máximo de incentivo podrá ser de hasta el 75% de la inversión total del proyecto, cuando se trate de productores ubicados en localidades de muy alta marginación, conforme a la clasificación realizada por el Consejo Nacional de Población(CONAPO).

III. Las Instancias Ejecutoras podrán otorgar prorrogas para el cumplimiento de la aplicación de los incentivos en función de las peticiones justificadas.

IV. En el caso del incentivo a Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos, compostas, lombricompostas y biofertilizantes, como aportación del beneficiario se podrá considerar inversiones fijas realizadas a partir del 1 de enero del año 2017, siempre que se trate de conceptos de inversión considerados en este Componente.

V. Para el caso de solicitudes de incentivo que rebasen los montos máximos de incentivo por proyecto, y que sean considerados de alto impacto en el sector, ya sea estatal, regional o nacional, previo análisis de pertinencia de la Unidad Técnica, podrán someterse a consideración del Comité Dictaminador, y en su caso, autorización de la Unidad Responsable, sin que se rebase el monto máximo por beneficiario final.

VI. Para el caso del concepto Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos, los bioinsumos agrícolas deben contar con el Registro Sanitario expedido por la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS).

**Además de cumplir con los requisitos generales, también los requisitos específicos son:**

I. Documentos y cotizaciones que indiquen las especificaciones técnicas de la infraestructura, equipo y/o servicio considerados en el proyecto, así como las inversiones, beneficios e impacto;

II. Para el caso de Proyectos Integrales para la producción de abonos, compostas, lombricompostas y biofertilizantes, así como para el concepto de incentivo para Drenaje en terrenos agrícolas cuyo monto de incentivo solicitado sea mayor a $500,000.00 (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), se deberá presentar un proyecto conforme a lo establecido en el Anexo II Guión para la Elaboración de Proyectos de Inversión; excepto para el concepto para Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en paquetes tecnológicos y Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes;

III. Para el concepto de Proyectos integrales para la producción de abonos compostas, lombricompostas y biofertilizantes, podrán utilizar hasta el 20% en infraestructura o equipamiento de postproducción;

IV. Presentar ficha técnica de concepto solicitud conforme al Anexo XIV del Componente Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua;

V. Cotización expedida por el proveedor no mayor a 30 días de vigencia previo al ingreso de la solicitud para el concepto, para la Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos, y para Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes;

VI. En caso de que los proyectos sean autorizados, los beneficiarios deberán presentar la factura con los requisitos legales aplicables para los conceptos de Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos y para Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes en un máximo de 10 días naturales;

VII. Carta suscrita por la persona física, o en su caso por el representante legal de la persona moral, en la cual establezca el compromiso de otorgar su aportación necesaria para llevar a cabo el proyecto;

VIII. Si la solicitud tiene dictamen positivo, se realiza la entrega del incentivo al solicitante mediante transferencia electrónica, en caso de que el pago se realice al proveedor por cuenta y orden del beneficiario/a. este debe proporcionar carta de cesión de derechos previo cumplimiento de los requisitos establecidos para el pago. El beneficiario/a será el responsable de la aplicación del recurso para los fines autorizados y la conclusión de las obras en su caso;

IX. Recibo para la ministración de recursos que debe incluir:

A. Nombre del Beneficiario;

B. RFC

C. Monto del Incentivo

D. Nombre de la Institución Bancaria;

E. Número de cuenta;

F. CLABE interbancaria.

G. Firma del beneficiario

**LOS CRITERIOS DE SELECCIÓN ESTAN DETERMINADOS POR:**

I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos del Componente y sus conceptos de incentivos;

II. Para los conceptos 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción con paquetes tecnológicos y para el concepto 1.2 Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes que no estén recibiendo incentivos en el presente ejercicio para el mismo concepto de algún programa, componente u otros programas de la Administración Pública Federal que impliquen duplicidad de incentivos, estímulos o subsidios conforme a los establecidos en las Reglas de Operación, y para el concepto 1.3 Proyectos integrales para la producción de abonos, compostas, lombricompostas y biofertilizantes y para el concepto 1.4 .Drenaje en terrenos agrícolas que hayan recibido incentivos en años anteriores;

III. Evaluación bajo los siguientes parámetros:

A. Existencia de suficiencia presupuestaria;

B. Resultados conforme a la Cédula de calificación de las solicitudes del Componente Mejoramiento productivo de suelo y agua y Energía Renovable (Anexo XVIII);

C. Resolución del Comité Dictaminador;

IV. Los estímulos para la adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos y para la Adquisición, establecimiento e incorporación de mejoradores de suelos y abonos verdes son por hectárea.

Para el concepto de Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción en los paquetes tecnológicos, para el cultivo de caña se apoyará únicamente aquella destinada para la producción de etanol.

**CONCEPTO Y MONTOS DE LOS INCENTIVOS**

Los conceptos de Incentivo y montos máximos son los que se indican en el cuadro siguiente:

| Concepto de Incentivo | Porcentajes y Montos Máximos |
|---|---|
| 1.1 Adquisición de bioinsumos agrícolas para la optimización de costos de producción con paquetes tecnológicos (1). | Hasta el 50% del costo de los bioinsumos considerados en el paquete tecnológico y hasta $1,500.00 (mil quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea, sin rebasar 80 hectáreas por persona física y hasta 2,500 hectáreas de riego por persona moral con cobertura nacional. |

| | |
|---|---|
| 1.2 Adquisición, Establecimiento e incorporación de mejoradores del suelo y abonos verdes (2 y 3). | Hasta el 50% del costo del paquete tecnológico y hasta $4,000.00 (cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea para mejoradores del suelo, sin rebasar 10 ha por persona física y hasta 100 ha por persona moral, en ambos casos de riego o su equivalente en temporal. |
| 1.3 Proyectos integrales para la producción de abonos orgánicos: compostas, lombricompostas y biofertilizantes. (4 y 5). | Para proyectos de producción de compostas el apoyo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar $500,000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.); para proyectos de producción de lombricomposta el incentivo por proyecto será de hasta el 50% sin rebasar $750,000.00 (Setecientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) y para proyectos de producción de biofertilizantes el incentivo por proyecto será de hasta 50% sin rebasar $2,000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N),con cobertura nacional.<br>Aplica cuando se trate de asociaciones de productores constituidas como personas morales. |
| 1.4 Drenaje en terrenos agrícolas (6). | Hasta el 50% del costo del proyecto sin rebasar $15,000.00 (Quince mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea, preferentemente en estados del sureste del país.<br>Personas físicas: hasta 50 hectáreas.<br>Personas morales: hasta 133 hectáreas. |

**/1** Los bioinsumos incluyen biofertilizantes, bioplaguicidas (bioinsecticidas, bionematicida, biorepelente, biobactericida, biofungicida).
**/2** Los abonos verdes son cultivos que se incorporan al suelo para mejorar el contenido de materia orgánica, con alto contenido de agua, azúcares, almidón y nutrimentos que requieren los cultivos, las raíces también incrementan el contenido de materia orgánica del suelo y ayudan a mejorar las propiedades físicas del mismo. Generalmente pertenecen a las familias de las leguminosas por la posibilidad que tienen estas de fijar nitrógeno atmosférico en asociación con bacterias del género rhizobium, así como otras especies de crecimiento rápido y buena producción de materia verde, como es el caso de algunas gramíneas, crucíferas, el cual tendrá que ser respaldado mediante paquete tecnológico de alguna institución de investigación o universidad con competencia en el tema.
**/3** Para la adquisición e incorporación de mejoradores de suelo se requiere la presentación de un análisis de suelo que incluya interpretación con la dosis recomendada.
**/4** Proyectos integrales para producción de abonos orgánicos que permitan mejorar la rentabilidad de los productores, preferentemente deberá destinarse al autoconsumo.
**/5** Considera la construcción de terraplenes, infraestructura básica de apoyo, equipos e implementos especializados para la recolección y elaboración de abonos orgánicos, así como para la construcción de bodegas. **/6** El drenaje agrícola es el conjunto de obras que es necesario construir en una parcela cuando existen excesos de agua sobre su superficie o dentro del perfil del suelo, con el objeto de desalojar dichos excedentes en un tiempo adecuado.

**LOS ANEXOS QUE APLICAN AL INCENTIVO SON:**

**Anexos I.** Solicitud de Incentivo del Programa de Fomento a la Agricultura;

**Anexo II.** Guion Único para la Elaboración de Proyectos de Inversión;

**Anexo IV.** Declaratoria en materia de Seguridad Social en el caso de estar en los supuestos establecidos en el artículo 7 fracción I, inciso g) de estas Reglas de Operación;

**Anexo V.** Listado de Productores Integrantes de la Persona Moral Solicitante;

**Anexo XIV.** Ficha Técnica de Solicitud del Componente Mejoramiento productivo del suelo y agua;

**Anexo XVIII.** Cédula de calificación de los Componentes Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua y Energías Renovables

**LAS FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE VENTANILLAS SERAN LAS SIGUIENTES:**

La recepción de solicitudes de incentivo será del 30 de enero al 07 de marzo de 2017, en los horarios y en las ventanillas que habiliten las Delegaciones de la SAGARPA.

**ACTA DE APERTURA DE VENTANILLA PARA LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA DE FOMENTO A LA AGRICULTURA, EN SU COMPONENTE "MEJORAMIENTO PRODUCTIVO DEL SUELO Y AGUA" DEL INCENTIVO DE RECUPERACIÓN DE SUELOS CON DEGRADACIÓN AGROQUÍMICA, PRINCIPALMENTE PÉRDIDA DE FERTILIDAD", DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.**

LUGAR Y FECHA

En la ciudad de ----------, estado de ----------, siendo las --- horas del día --- del mes de enero de 2017, en el lugar que ocupan las oficinas de la Delegación de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación ubicada en ---------- ----------, del Estado de ----------, se reunieron los CC. ----------, Delegado de la SAGARPA, Subdelegado ----------, ----------, ----------, como los responsables de las ventanillas autorizadas para la recepción de solicitudes del incentivo de Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad 2017, con el siguiente:

OBJETO

Apertura de las ventanillas en la Delegación, durante el periodo comprendido del 30 de enero de 2017 al 7 de marzo de 2017, para la recepción de solicitudes de apoyo para acceder al Incentivo de Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad, del Componente Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua del Programa de Fomento a la Agricultura, en cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas de la SAGARPA, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el día 31 de Diciembre de 2016.

DESARROLLO

En uso de la palabra el C. ----------, Delegado de la SAGARPA en el Estado de ----------, da lectura a la **convocatoria correspondiente** destacando la importancia de la apertura de las ventanillas para la recepción de solicitudes del Incentivo de Recuperación de Suelos con degradación agroquímica, principalmente pérdida de fertilidad ubicando su papel en el contexto del Programa de Fomento a la Agricultura en el Componente de Mejoramiento Productivo del Suelo y Agua 2017, además de mencionar los objetivos y estrategias contenidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

Acto seguido el C. ----------, Subdelegado, conmina al C. ----------, al C.---------- , encargados de realizar las actividades inherentes a la recepción, supervisión, seguimiento y control de las solicitudes del incentivo recibidas durante el periodo de apertura de las ventanillas, así como brindar una atención esmerada a los productores/as en orientarlos en el proceso de ingreso de sus solicitudes para que cumplan con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación del Programa de Fomento a la Agricultura, haciendo hincapié que toda